



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN ABIERTA No. 011 - 2018
CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN, DISEÑO Y
MODELO DE GESTIÓN DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE LA PREVISORA S.A.**

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2018

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

*“Prestar servicio de consultoría, para la definición y diseño de la Arquitectura Empresarial (AE) de **LA PREVISORA S.A.**, así como un modelo de gestión, suministrando una solución de software que le permita la creación y mantenimiento del mencionado modelo”.*

1.1.1 ALCANCE

El servicio deberá estar conforme al Decreto 1078 de 2015 y en aquellas normas que en la ejecución de este contrato sean publicadas y tengan directa relación con el objeto contratado, los lineamientos de MinTIC (Marco de Referencia de AE, Gobierno en línea) y el marco de referencia TOGAF versión 9.2 o la que sea la versión más reciente de este marco de referencia durante la vigencia del contrato (en adelante solo TOGAF), para la definición, diseño y creación del modelos de gestión y Arquitectura Empresarial AE.

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 21 de agosto de 2018 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 3 de septiembre de 2018 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.**, cuyo presupuesto estimado y de acuerdo con el estudio de mercado tiene un valor estimado de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$1.428.000.000,00) Incluido IVA.** La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso y del contrato **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2018001433 por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.428.000.000,00) Incluido IVA** expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

RUBRO	VIGENCIA FISCAL	Valor	IVA	Valor + IVA
Honorarios Administrativos	2018	\$500.000.000,00	\$95.000.000,00	\$595.000.000,00
Honorarios Administrativos	2019	\$700.000.000,00	\$133.000.000,00	\$833.000.000,00

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. pagará el valor de los servicios prestados conforme a los entregables establecidos en cada fase del proyecto, y a los hitos del cronograma de la consultoría, de acuerdo con las actas de recibo a satisfacción suscritas por el supervisor del contrato.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas por parte del proveedor y una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la Compañía o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato a celebrar será de un (1) año, contado a partir de la fecha la aprobación de las garantías establecidas.

1.6 SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión al Vicepresidente de Desarrollo Corporativo o quien este delegue, el cual garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca **LA PREVISORA S.A.** con el contrato que se celebre.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios se prestarán en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, en la ciudad de Bogotá D.C.

1.8 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dadas las características particulares del objeto a contratar, el proponente seleccionado para la firma del contrato se obligará a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.** las siguientes garantías:

- a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
- b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más, tiempo previsto para la liquidación del contrato.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en el contrato que se suscriba, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las pólizas contratadas.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el

Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11 PUBLICIDAD – CONSULTA

LA PREVISORA S.A. realizará la publicidad del pliego de condiciones que sirve de base al presente proceso, en la página de internet: <http://www.previsora.gov.co>.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

1.12 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

Yeimi.gomez@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.13 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.**

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta

6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.16 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

Yeimi.gomez@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de: selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 011-2018

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	21 DE AGOSTO DE 2018
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	24 DE AGOSTO DE 2018
Plazo para responder a las observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones.	30 DE AGOSTO DE 2018
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	3 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	10 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Publicación de evaluación	11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Recibo de observaciones a las evaluaciones	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Resultado del proceso	14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el lugar indicado, y hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada como límite para su entrega serán rechazadas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 011-2018**

- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del Oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del Oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.
- c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

Yeimi.gomez@previsora.gov.co; jhon.cruz@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 011-2018**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia presentadas individualmente o en Consorcios o Uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

En caso de Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”**, la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.3.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE COMERCIO)

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

a. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación.

b. Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia del Gerente y/o Representante legal.

En caso que **EL PROPONENTE** no presente los certificados de que tratan los numerales anteriores o que los presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización de estos documentos dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

3.1.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES.

EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre; En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	El proponente tal como aparece en el certificado de

	existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de consorcios o Uniones temporales, debe ser tomada a nombre de la figura asociativa indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor asegurado no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto para este proceso.
AMPARO	Debe indicar textualmente el número de proceso que respalda
FIRMAS	Debe estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora.

La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de rechazo.

3.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes –personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

- a) La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para

participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 011-2018.**

- b) El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- c) La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- d) Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal (máximo 2), uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá participar con el 60% y la otra el porcentaje restante, esto es el 40% para completar el 100% de la participación.
- e) La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- f) Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- g) La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.

h) En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

En caso de Unión temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. Se admitirán ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales constituidas máximo por dos personas jurídicas.

3.1.7 RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.8 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar junto con la oferta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión temporal, no registren

sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) **LA PREVISORA S.A.**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

LA PREVISORA S.A., consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.2.13. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.

El proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas.

3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000110346 o al mail lineaeticaprevisora@inif.com.co.

3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que:

- a. Cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- b. Autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la

información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c. Conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de incluir los canales de contacto establecidos.

- d. Cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de su equipo de trabajo.
- e. En caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL PROPONENTE** deberá presentar en comparativo el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Presentación plural de oferentes

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, **EL PROPONENTE** deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2017:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 70% del presupuesto de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
- 3. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 100% del presupuesto de la contratación.

Se considera que el proponente **CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información de **EL PROPONENTE**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá contar la siguiente experiencia la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación que versen sobre contratos ejecutados y cumplidos a satisfacción relacionados con Arquitectura Empresarial en adelante AE, bajo los lineamientos de Gobierno en Línea o MinTic, suscritos durante los cinco años anteriores a la fecha de apertura de esta invitación, cada una de las certificaciones deberá ser por un valor igual o superior al 70% del presupuesto

publicado para este proceso. (**EL PROPONENTE** deberá señalar que certificaciones corresponden a los requisitos habilitantes y cuales corresponden a los aspectos calificables).

Una de las certificaciones debe incluir el suministro, instalación y configuración de la misma herramienta de AE que el oferente ofrezca en su propuesta a LA PREVISORA S.A.

Las certificaciones deben ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

No se aceptarán certificaciones expedidas por las personas jurídicas que se presenten como proponentes (Autocertificaciones).

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre de la empresa contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membretado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Cada certificación deberá indicar de que el contrato se CUMPLIÓ a satisfacción.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En caso de que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se **RECHAZARÁ** la propuesta.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA. No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso que **EL PROPONENTE** presente certificación de su experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo a su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio u otra forma de asociación la experiencia deberá presentarse de forma individual cumpliendo los mismos requisitos enunciados anteriormente para cada uno de los asociados.

NOTA 1: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

3.3.2. Equipo de trabajo

EL PROPONENTE deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, con los roles, formación académica y experiencia laboral que se detalla más adelante, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, su alcance y obligaciones, así:

ROL y % de dedicación mínima en sitio	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO	
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA
Gerente de Proyecto 50%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Administración de empresas o Ingeniería Industrial; con Especialización o Postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Tecnología; con Certificación vigente en PMP.	Ocho (8) años de experiencia como, gerente y/o director de proyectos de TI.

<p>Arquitecto Empresarial Líder 100%</p>	<p>Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería electrónica, Administración o afines; con Especialización o Postgrado en Arquitectura Empresarial o Arquitecturas de TI con Certificación TOGAF Certified de Open Group.</p>	<p>Ocho (8) años de experiencia como Líder de Arquitectura empresarial o Líder de Arquitecturas de TI en proyectos de Arquitectura Empresarial.</p>
<p>Arquitecto Empresarial de Negocio 100%</p>	<p>Profesional en áreas de Ingeniería o Administración de Empresas con Especialización o Postgrado en áreas de conocimiento de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Administración.. Certificación TOGAF Certified de Open Group.</p>	<p>Cinco (5) años de experiencia en el sector público y/o sector de seguros, como Líder de mejoramiento y automatización de procesos o Líder de planeación organizacional</p>
<p>Arquitecto Empresarial de Gobierno y 100%</p>	<p>Profesional en áreas de Ingeniería o Administración de Empresas con Especialización o Postgrado en áreas de conocimiento de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial o Administración. Certificación TOGAF Certified de Open Group.</p>	<p>Tres (3) años de experiencia participando en proyectos de gobierno corporativo o gobierno de arquitectura empresarial.</p>
<p>Arquitecto Empresarial de Infraestructura Tecnológica 100%</p>	<p>Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o afines; Especialización o Postgrado en áreas de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería, Ingeniería electrónica, Ingeniería de Telecomunicaciones.</p>	<p>Cinco (5) años de experiencia en Gestión de Infraestructura y Gobierno TI como gerente de TI o Líder de infraestructura de TI.</p>

	Certificación TOGAF Certified de Open Group.	
Arquitecto empresarial de Datos 100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, electrónica, Telecomunicaciones, matemáticas o física o afines. Especialización o Postgrado en áreas de Ingeniería de Sistemas, matemáticas o Física. Certificación TOGAF Certified de Open Group.	Tres (3) años de experiencia como Líder de arquitectura de datos.
Arquitecto empresarial de Sistemas de Información o Aplicaciones 100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o afines; Especialización o Postgrado en áreas de Ingeniería de Sistemas. Certificación TOGAF Certified de Open Group.	Tres (3) años de experiencia como Líder de Ingeniería de Software, Líder de Arquitectura de software, Líder de Arquitectura de solución o Líder de Arquitectura de Sistemas de Información.
Arquitecto empresarial de Seguridad de la información e informática 100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o afines; Especialización o Postgrado en seguridad de la información. Certificación TOGAF Certified de Open Group.	Tres (3) años de experiencia como Oficial de Seguridad o Líder de seguridad de la información.
Implementador de la herramienta de AE 50%	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o afines. Certificado por el fabricante en la herramienta propuesta como repositorio de AE.	Dos (2) años de experiencia ejerciendo como implementador de la herramienta propuesta.

Para determinar si el proponente CUMPLE O NO CUMPLE debe presentar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se

compromete a vincular laboralmente, y de forma permanente, estos profesionales, los cuales deben atender el proyecto en sitio en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**

Todos los profesionales exigidos deben ser de asignación exclusiva al contrato y proyecto de **LA PREVISORA S.A.** y deben estar disponibles igualmente todos los roles al 100% durante la vigencia del mismo. Los roles que tengan un nivel de exigencia mínimo menor al 100% en sitio, igualmente deben estar disponibles para completar el 100% de dedicación en sitio cuando LA PREVISORA S.A. lo requiera.

Los horarios de permanencia mínimos en sitio corresponden a los horarios establecidos por **LA PREVISORA S.A.** para sus empleados.

Los requisitos del profesional solicitado, serán verificados después del perfeccionamiento del contrato por el supervisor del mismo, quien para tal fin exigirá los documentos requeridos los cuales son:

- a) Hoja de vida del personal.
- b) Certificaciones que acrediten la experiencia.
- c) Certificación de estudios (diplomas, acta de grado o tarjeta profesional).

El proponente sólo estará obligado a presentar junto con su propuesta las certificaciones que acrediten experiencia y perfil del personal, si desea obtener el puntaje establecido en el capítulo de ASPECTOS CALIFICABLES denominado "Certificaciones adicionales del personal requerido".

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados en un término no superior a quince (15) días, por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores; El Gerente de proyecto deberá presentar para aprobación de **LA PREVISORA S.A.**, un plan de transición con recursos, responsabilidades y fechas, encaminado a recuperar el avance esperado de las tareas a cargo del profesional que se retira.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROVEEDOR**.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal requerido.

Para que una certificación se considere válida, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Fecha de ingreso y retiro
- Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo una certificación de una empresa consultora mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Estar impresa en papel membretado de la empresa que expide la certificación

NOTA: LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la

totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

4.1 CAPACIDAD OPERACIONAL

EL PROPONENTE deberá indicar en su propuesta el nombre, número fijo y móvil, correo electrónico y ubicación física de la persona que atenderá directamente todos los requerimientos de **LA PREVISORA S.A.**

El proponente deberá contemplar en su propuesta todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto del contrato.

No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

4.2 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

1. Establecer los planos de AE para fortalecer y articular los recursos tecnológicos con los servicios y los procesos de negocio requeridos para el desarrollo de la estrategia de **LA PREVISORA S.A.**
2. Definir el modelo de procesos de la AE, gobierno y gestión de AE en **LA PREVISORA S.A.** incluyendo:

- Órganos de gobierno
 - Procesos, indicadores
 - Mecanismos de control y riesgos.
3. Estructurar y definir el modelo-meta del repositorio de AE según los lineamientos de TOGAF a través del Architecture Content Framework – ACF, para lo cual se usará la herramienta que hace parte del alcance de este proceso, como apoyo a la práctica de AE y gestión del modelo. El metamodelo propuesto debe incluir los componentes que propone TOGAF en su versión más reciente, más las adaptaciones a que haya lugar para incluir el modelamiento de la arquitectura para seguridad de la información e informática.
 4. Llevar a cabo un diagnóstico del nivel de madurez de la compañía para la adopción de un sistema de gestión de AE.
 5. Desarrollar las actividades necesarias para poner en operación la herramienta tecnológica que apalancará el desarrollo del modelo y la madurez del mismo, asegurando en forma adecuada la instalación en caso que se requiriera, la configuración, la parametrización y su uso adecuado para la operación funcional y técnica.
 6. La metodología a utilizar en la consultoría en general y para cada uno de los ejercicios de AE a realizar debe estar alineada con el Project Management Body of Knowledge (PMBOK®) del Project Management Institute (PMI) sexta edición o la que sea la versión más reciente durante la vigencia del contrato.
 7. Para el desarrollo del modelo TOGAF, los ejercicios de AE tendrán las siguientes características:
 - a) Ser iterativos e incrementales.
 - b) Cada uno de los ciclos se deberá llevar a cabo teniendo en consideración los otros ciclos y atendiendo las preocupaciones del fortalecimiento institucional.
 - c) Cada ciclo debe ser completo desde la perspectiva de las fases de TOGAF (Como mínimo hasta la fase F del ADM de TOGAF)
 - d) Los productos resultantes de la realización de los ejercicios de AE deben quedar dentro del repositorio de AE conservando la integridad de los productos de las anteriores iteraciones.
 - e) El desarrollo de la AE debe realizarse en una herramienta de clase mundial que

- permita el montaje del plano de la arquitectura, así como el gobierno de la transformación que el PETI entrega a **LA PREVISORA S.A.** y el gobierno de los ciclos a realizar con base en el modelo de gestión de AE propuesto.
- f) Identificar y documentar las capacidades requeridas mediante la creación e implementación del modelo de AE y la aplicación de un modelo de gestión de conocimiento.
 - g) Realizar un Plan de Proyectos PETI bajo el marco de AE, con el objetivo de realizar un plan de transformación digital – tecnológica, de forma gradual y progresiva.
 - h) Definir las capacidades arquitectónicas requeridas estableciendo el objetivo de madurez y evaluando lo requerido para llegar a la capacidad requerida.
 - i) Establecer el modelo de la AE
 - j) Definir la estructura y los procesos para la implementación de una AE y sus futuros ciclos.
 - k) Actualizar el PETI con los elementos propios solicitados por MINTIC (Dominios – Gobierno Digital) extractado del ejercicio de AE realizado bajo el framework TOGAF.
 - l) Sensibilizar en el entendimiento de la transformación que genera el nuevo modelo de AE a nivel directivo, operativo, técnico y tecnológico tanto en Casa Matriz como en las sucursales que componen la red de sucursales de **LA PREVISORA S.A.**, mediante la estructura del plan de gestión de conocimiento requerido para este fin
 - m) El proveedor deberá contar con el recurso humano calificado y las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo del proyecto; para el equipo calificado debe asignar computadores portátiles, software ofimático requerido (i.e. Office última versión), acceso a internet, sistema de correo electrónico.
 - n) La herramienta suministrada para la gestión de AE que apoyará la ejecución del proyecto, quedará para el uso de **LA PREVISORA S.A.**, con el fin de dar continuidad, gestión, y evolución de la AE en la compañía, debe incluir el licenciamiento requerido, contar con los derechos de uso, implementar la última versión, tener soporte en el mercado local y debe ser de acceso web. Los requerimientos mínimos de la herramienta se mencionan en el Anexo 1.
 - o) Deberá dar cumplimiento a todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas las relacionadas con seguridad de la información, gestión de riesgos, gestión de conocimiento, entre otras.
 - p) Asegurar la transferencia del conocimiento técnico del proyecto y de los procesos, al equipo interno que establezca la compañía. Se debe ofrecer

capacitación oficial del curso: Fundamentos en TOGAF (Niveles 1 y 2 – TOGAF Foundation) para un grupo objetivo mínimo de 40 personas.

q) Asegurar la transferencia del conocimiento técnico del proyecto y de los procesos relacionados con el diseño del producto arquitectónico y el uso de la herramienta de AE, al equipo interno que establezca la compañía. De otra parte, se debe ofrecer capacitación oficial del curso Fundamentos en TOGAF (Niveles 1 y 2 – TOGAF Foundation) para un grupo objetivo mínimo de 40 personas y el curso oficial del fabricante de la herramienta de AE para administradores funcionales y administradores técnicos. En ambos casos (TOGAF y herramienta) se deben incluir 10 Bouchers para tomar la certificación Togaf Certified (Niveles 1 y 2), 5 Bouchers para tomar el o las certificaciones relacionadas con la administración funcional de la herramienta y 5 Bouchers para tomar el o las certificaciones relacionadas con la administración técnica la herramienta. Los cursos específicos sugeridos, con datos de intensidad, contenidos y los demás pertinentes, deben ser incluidos en los criterios de aceptación que se deben entregar en la Fase 1 del proyecto.

8. Desarrollar las fases que a continuación se describen, en los tiempos establecidos dando estricto cumplimiento como mínimo a las fases que se detallan a continuación, las cuales deben contener como mínimo los siguientes entregables:

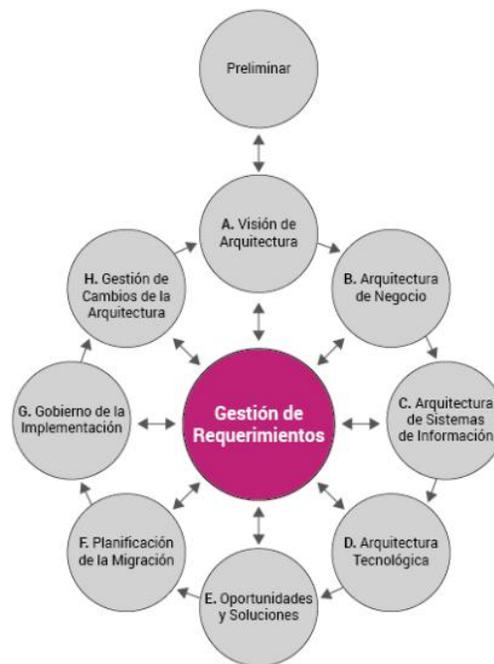


Figura 1

- **Fase 1 (fase Preliminar, fase A visión de arquitectura y Fase de Gestión de Requerimientos, conforme el marco de TOGAF)**

En esta fase se evaluará y se hará un entendimiento de la situación actual de **LA PREVISORA S.A.**, identificando necesidades, problemas y oportunidades de mejora. Deberá desarrollarse conforme el cronograma que se establezca, una vez entre en vigencia el contrato con el equipo de proyecto definido por las dos partes. Corresponde a la fase Preliminar y fase A visión de arquitectura conforme el marco de TOGAF (figura1).

Esta fase comprende los siguientes entregables:

1. Plan de gestión del proyecto según el marco PMI sexta edición (incluye Cronograma de trabajo para el desarrollo de la consultoría.
2. Criterios de aceptación de cada uno de los entregables del proyecto.
3. Matriz de grupos de interés.
4. Matriz de preocupaciones.
5. Declaración del trabajo de arquitectura que contenga como mínimo:
 - a. Visión de Arquitectura.
 - b. Principios de arquitectura.
 - c. Estado As Is.
 - d. Estado To Be.
 - e. Matrices de brechas.
 - f. Evaluación de madurez de AE en cada uno de los dominios arquitectónicos de TOGAF y cada uno de los dominios según el marco IT4+ del MinTic y en el dominio de Seguridad de la Información e Informática.

- **Fase 2 (fase B, C y D conforme el marco de TOGAF, Arquitectura de negocio, sistemas de información y tecnología)**

Conforme el resultado de la **Fase 1**, se debe generar un plano arquitectónico que contenga como mínimo los componentes del metamodelo de TOGAF que represente el AS IS y el TOBE de **LA PREVISORA S.A.** junto con la identificación y descripción de las brechas y los componentes (programas y/o proyectos) candidatos para cerrar brechas que harán parte de la hoja de ruta.

Esta fase corresponde a la fase B, C y D conforme el marco de TOGAF, Arquitectura de negocio, sistemas de información y tecnología. (figura1).

Esta fase tiene dos entregables: (1) el Documento de Especificación de Requerimientos y (2) el Documento de Definición de la Arquitectura que en particular contiene los siguientes elementos:

1. Fase B Arquitectura de Negocio:
 - a. Artefactos de arquitectura de negocio ASIS.
 - b. Artefactos de arquitectura de negocio TOBE.
 - c. Catálogo de brechas detallado del dominio.
 - d. Componentes candidatos de la hoja de ruta para este dominio.

2. Fase C Arquitectura de Información (para cada uno de los subdominios: Información y Aplicaciones):
 - a. Artefactos de arquitectura para cada subdominio ASIS.
 - b. Artefactos de arquitectura para cada subdominio TOBE.
 - c. Catálogo de brechas detallado para cada subdominio.
 - d. Componentes candidatos de la hoja de ruta para cada subdominio.

3. Fase D Arquitectura de Tecnología:
 - a. Artefactos de arquitectura de Tecnología ASIS.
 - b. Artefactos de arquitectura de Tecnología TOBE.
 - c. Catálogo de brechas detallado del dominio.
 - d. Componentes candidatos de la hoja de ruta para este dominio.

4. Fase Arquitectura de Seguridad de la Información e Informática:
 - a. Artefactos de arquitectura de Tecnología ASIS.
 - b. Artefactos de arquitectura de Tecnología TOBE.
 - c. Catálogo de brechas detallado del dominio.
 - d. Componentes candidatos de la hoja de ruta para este dominio.

Notas:

- Los subdominios a tener en cuenta en el diseño arquitectónico son los que propone el marco TOGAF y los que propone el marco IT+4 del MinTic, más el dominio de Seguridad de la Información e Informática.
- El ToBe propuesto debe incluir la producción de todos los documentos mínimos que permitan a La Previsora S.A. cumplir con los lineamientos que establece el Gobierno Nacional en los marcos de referencia relacionados con Arquitectura empresarial, Gobierno en Línea y/o Gobierno/ Economía Digital. En la fase 1 del proyecto, el contratista debe proponer esta lista específica de documentos y los criterios de aceptación para cada uno de ellos.
- El Documento de Especificación de Requerimientos debe estar basado en una metodología estándar y universal propuesta por el contratista; el cumplimiento de cada requisito debe tener un mapeo a la arquitectura empresarial en donde se evidencie su tratamiento y la forma de resolverlo.

- **Fase 3 (*fase E oportunidades y soluciones del modelo TOGAF*)**

En esta fase, con base en los gaps identificados se generará un portafolio de programas y proyectos en la hoja de ruta conforme al orden de prioridades establecidas y se conformarán los paquetes de trabajo y las arquitecturas de transición.

Esta fase corresponde a la fase E del modelo TOGAF (figura1) correspondiente a Oportunidades y Soluciones, como mínimo se deberá desarrollar los siguientes entregables:

1. Gap – Catálogo consolidado de brechas.
2. Portafolio de programas y proyectos.
3. Hoja de ruta.
4. PETI – Plan Estratégico de Tecnologías de la Información según lineamientos del MinTic.

- **Fase 4 (fase F planificación de la migración del modelo TOGAF)**

En esta fase se definen los mecanismos para ejecutar y desarrollar el modelo de gestión basado en AE y se define y establece el plan de uso y apropiación. Para esta fase, ya se debe contar con la herramienta instalada y configurada para el cargue del modelo de AE y con el marco de gobierno.

Esta fase corresponde a la fase F del modelo TOGAF correspondiente a Planificación de la Migración (figura1) y comprende los siguientes entregables:

1. Herramienta de AE instalada, configurada y cargada con todos los elementos producto del ejercicio de la arquitectura empresarial para La Previsora S.A..
2. Vistas arquitectónicas de todos los dominios de TOGAF, más el dominio de Gobierno, más el dominio de Seguridad, que representen el modelo arquitectónico.
3. Marco de gobierno definido.
4. Plan de migración e implementación.
5. Plan de uso y apropiación.
6. Plan de gestión del conocimiento y desarrollo del mismo conforme lo definido en el marco de gobierno como en el plan de uso y apropiación.

CAPÍTULO V

ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Es decir que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación, y será adjudicada a la propuesta que

cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará las evaluaciones de las propuestas de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Experiencia adicional empresa	150
Certificaciones adicionales del personal requerido	350
Experiencia adicional en la herramienta propuesta	200
Aspecto económico	280
Plan de manejo ambiental	20
TOTAL PUNTAJE	1000

1. EXPERIENCIA ADICIONAL EMPRESA 150 PUNTOS

Se asignará puntaje al proponente que acredite la siguiente experiencia adicional a la ya exigida:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTOS
EL PROPONENTE que adjunte máximo dos (2) certificaciones de experiencia adicionales a las presentadas para los criterios habilitantes, de contratos ejecutados o en ejecución, que sumen el 100% del presupuesto del presente proceso; donde el objeto del contrato certificado sea el desarrollo de un proceso consultivo en Arquitectura Empresarial en entidades del sector asegurador, vigiladas por la Superintendencia Financiera. Estas certificaciones debe corresponder a un contrato suscrito en los últimos tres (3) años. EL PROPONENTE deberá señalar que	150

<p>certificaciones corresponden a los requisitos habilitantes y cuales corresponden a los aspectos calificables.</p> <p>Quien adjunte un número menor de certificaciones se le asignará el puntaje proporcional.</p>	
Total puntos máximos	150

2. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO 350 PUNTOS

Se asignará el siguiente puntaje adicional en la medida que **EL PROPONENTE** acredite para los siguientes roles, los estudios adicionales a los ya solicitados.

ROL	ESTUDIOS ADICIONALES	PUNTOS
Gerente de Proyectos	Certificación en o Portfolio Management Professional o Program Management Professional del PMI	25
Arquitecto Empresarial de Negocio	Certificación en mínimo una metodología específica para arquitectura de negocio	25
	Certificación en mínimo una metodología para optimización de procesos (Ejemplo: Six sigma)	25
Arquitecto Empresarial Líder	Certificación Cobit	25
	Certificación PMP Vigente	25
	Certificado en Togaf Versión 9.2	25
	Certificación en mínimo una metodología para gestión de requisitos	25
Arquitecto Empresarial de Infraestructura Tecnológica	Certificación ITIL Expert	25
	Certificación Cobit	25

Arquitecto Empresarial de Datos	Certificado SOA	25
	Certificado en mínimo una metodología o framework para hacer arquitectura de datos/información	50
Arquitecto Empresarial Sistemas de Información – Aplicaciones	Certificado SOA	25
	Certificado en mínimo una metodología o framework para hacer arquitectura de aplicaciones	25
Total puntos adicional máximo		350

NOTA: El puntaje máximo a asignar a cada rol por certificación es acumulativo. Para efecto de acreditar las calificaciones **EL PROPONENTE** anexará la (s) respectiva (s) certificación (es) profesionales expedidas por el organismo certificador autorizado de acuerdo con el esquema correspondiente.

LA PREVISORA S.A., se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

3. EXPERIENCIA ADICIONAL EN LA HERRAMIENTA PROPUESTA: 200 PUNTOS

Se asignará puntaje adicional al proponente que acredite la siguiente experiencia adicional:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTOS
EL PROPONENTE que adjunte en máximo dos (2) certificaciones de experiencia adicionales a la presentada para los criterios habilitantes, donde se indique que el proponente suministró, configuró e implementó la herramienta propuesta (módulo de Arquitectura Empresarial) en una entidad estatal Colombiana, o entidades del sector financiero, vigiladas por la Superintendencia	200

<p>Financiera. Esta certificación debe corresponder a un contrato ejecutado y finalizado en los últimos tres (3) años. EL PROPONENTE deberá señalar que certificaciones corresponden a los requisitos habilitantes y cuales corresponden a los aspectos calificables.</p> <p>Quien adjunte un número menor de certificaciones se le asignará el puntaje proporcional.</p>	
Total puntos máximos	200

Nota: EL PROPONENTE sólo estará obligado a presentar junto con su propuesta las certificaciones que acrediten experiencia y perfil del personal de este numeral, si desea obtener el puntaje establecido en este.

En ningún caso la experiencia mínima habilitante se tendrá en cuenta para obtener el puntaje establecido.

4. PROPUESTA ECONÓMICA: 280 PUNTOS

EL PROPONENTE deberá expresar la oferta en pesos colombianos de acuerdo con al siguiente cuadro de cotización debidamente diligenciado. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto de esta Invitación, so pena de ser rechazada.

	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
Consultoría			
Total			

Se asignarán 280 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor por la prestación de los servicios solicitados, a los demás proveedores se les calificará por regla de tres inversa.

Dentro del valor de la propuesta, se deberá incluir los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos, utilidades y los demás costos que el proveedor considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El valor de la propuesta económica deberá incluir el IVA y todos los costos necesarios en que incurra **EL PROVEEDOR** para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación cerrada; Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y el proveedor seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Cuando la propuesta presentada por el proveedor exceda el presupuesto dispuesto por **LA PREVISORA S.A.**, la misma no será tomada en cuenta, se rechazará y por lo tanto no será calificada.

EL PROPONENTE no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos **LA PREVISORA S.A.** aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

El formato de Propuesta Económica debe ser diligenciado, **EL PROPONENTE** deberá presentar con su propuesta este formato para efectos de la evaluación económica.

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas, será el anexo económico establecido dentro del presente proceso, denominado anexo propuesta económica.

Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que **LA PREVISORA S.A.** pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o proveedor según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por **LA PREVISORA S.A.**

El anexo de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con **EL PROPONENTE** seleccionado.

5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL : 20 PUNTOS:

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
<p>Manejo Adecuado de Residuos</p> <p>Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).</p>	10
Responsabilidad Ambiental Corporativa.	10

Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.	
Total puntos máximos	

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.
- e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.

7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma Proponente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 011-2018**, cuyo objeto es: **citar el objeto del proceso** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos El Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y

administrativa presentada en la propuesta.

9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**

13. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá tener en cuenta esta declaración para cada uno de sus miembros individualmente considerado)

Atentamente,

_____.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en su calidad de Vicepresidente _____ y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte, y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de _____, firma debidamente constituida mediante Escritura Pública No. _____ del __ de _____ de ____ otorgada en la Notaría _____ del Círculo de _____, inscrita el __ de _____ de ____ bajo el número _____ del Libro __, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con el **NIT. _____**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** de fecha __ de _____ de _____, siendo recomendado por parte del mismo adelantar el respectivo proceso de contratación; este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a _____. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en el pliego de condiciones publicado por **LA PREVISORA S.A.** el día __ de _____ de 20__, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** el día __ de _____ de 20__ y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: _____. **PARÁGRAFO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Elaborar de manera conjunta con **EL PROVEEDOR** el cronograma de actividades a desarrollar. **c)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **d)** Proporcionar a **EL**

PROVEEDOR la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de garantías enunciadas en el presente contrato y hasta el ___ de _____ de 20__.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL: El valor total del presente contrato asciende a la suma de _____ **PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ _____ M/CTE)**, IVA incluido.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: **LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago de la siguiente manera: _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, previa entrega del(os) bien(es) contratado(s) / del informe de las actividades realizadas en el mes / del informe de los servicios prestados en el mes por parte de **EL PROVEEDOR** y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** Las facturas deberán venir con especificación del valor por el (los) bien(es) contratado(s) / las actividades realizadas / los servicios prestados y acompañadas de los soportes respectivos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus trabajadores.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO CUARTO: LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP**) No. _____ del ___ de _____ de 20__ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre Las Partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por Las Partes, sin previo requerimiento ni

resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra Parte con una anticipación no inferior a _____ (___) años/meses/días calendario/hábiles a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre Las Partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con

cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre Las Partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, y a satisfacción de la misma, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. **b) Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) mes más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, con el fin de garantizar el pago de esos conceptos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía (La fecha de expedición de la póliza, la fecha de vigencia inicial de la misma y la de sus amparos, debe ser la misma). Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por Las Partes. Sólo empezará a ejecutarse con la aprobación de las garantías

por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con la/s póliza/s que contenga la/s garantía/s de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de _____ de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las normas que protegen la información personal por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN: EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las Partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de Las Partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una Parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra Parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, Las Partes se obligan a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra Parte mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra Parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de Las Partes o de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato.

Cualquier información suministrada por una Parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra Parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre Las Partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de La Parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características, teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:** **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique

entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO:** En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **d)** Que en los casos que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **e)** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato, en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares, en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que **EL PROVEEDOR** actúe como encargado del

tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **g)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **h)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **i)** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **j)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **k)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **l)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **m)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **n)** **EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **ñ)** Cumplir con la política de privacidad de **LA**

PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la

Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Las Partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre Las Partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes,

contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que Las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por Las Partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este contrato por Las Partes en Bogotá D.C., a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

LA PREVISORA S.A.,

Vicepresidente _____

EL PROVEEDOR,

Representante Legal

NOTA: EL TEXTO Y CONTENIDO FINAL DEL CONTRATO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES DE ACUERDO AL OBJETO LA PROPUESTA SELECCIONADA Y NECESIDADES PROPIAS DE LA CONTRATACIÓN QUE LLEGUE A CELEBRARSE.